



Presidencia de la Corte Superior de Justicia de San Martín

*"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"  
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"*

Moyobamba, 03 de enero de 2024

**RESOLUCION ADMINISTRATIVA N° -2024-P-CSJSM-PJ**

**VISTO:** El Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial y la Ley N° 29277- Ley de la Carrera Judicial.

**CONSIDERANDO:**

El Presidente de la Corte Superior de Justicia representa al Poder Judicial en su respectivo Distrito Judicial, dirige la política interna con el objeto de brindar un eficiente servicio de administración de justicia en beneficio de los justiciables; por lo que, en virtud a dicha atribución se encuentra facultado para designar, reasignar, ratificar o dar por concluida la designación de magistrados provisionales que ejercen cargo jurisdiccional.

Por su parte, el Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial en su numeral 7) de su artículo 90°, faculta a los Presidentes de las Cortes Superiores de Justicia a conformar las Salas Superiores de su respectivo Distrito Judicial de acuerdo al criterio de especialización de cada Magistrado, y conforme al artículo 38° de dicho ordenamiento legal, la Presidencia de cada Sala Superior debe recaer en el señor Juez Superior de mayor antigüedad; no obstante, también debe tenerse en cuenta que en esta Sede Judicial en su mayoría son Salas Superiores Mixtas por lo que en atención a ello debe atenderse con el criterio discrecional que la ley faculta.

De igual manera, la Resolución Administrativa N° 090-2018-CE-PJ, de fecha 14 de marzo de 2018, que aprueba el Nuevo Reglamento de Organización y Funciones de las Cortes Superiores que operan como Unidades Ejecutoras, establece en su artículo 9.7 que los Presidentes de las Cortes Superiores de Justicia, tienen entre otras atribuciones, conformar las Salas Superiores.

Mediante Oficio Circular N° 101-2008-CE-PJ de fecha 31 de diciembre de 2008, el Consejo Ejecutivo de Poder Judicial comunica a las Cortes Superiores del país, que en sesión de fecha 17 de diciembre de 2008, se acordó que las Salas Superiores Descentralizadas deben estar presididas por Vocales Titulares (hoy Jueces Superiores Titulares); en concordancia con lo dispuesto mediante Resolución Administrativa N° 203-2018-CE-PJ de fecha 16 de julio de 2018, que aprobó el Plan de Trabajo-Declaratoria de Emergencia del Poder Judicial, en artículo sétimo dispone que las Salas Descentralizadas de las Cortes Superiores deben estar presididas por Jueces Superiores Titulares.





## Presidencia de la Corte Superior de Justicia de San Martín

Con relación a la conformación de la Sala Mixta Descentralizada de la provincia de Mariscal Cáceres – Juanjui y de la Sala Mixta Descentralizada de la provincia de Alto Amazonas - Yurimaguas, corresponde que esté integrada por jueces superiores titulares, por lo que debe tenerse en cuenta que los Jueces Superiores del Distrito Judicial de San Martín han sido nombrados para ejercer funciones dentro de cualquiera de las cuatro sedes judiciales donde existan Salas Superiores como son las provincias de Moyobamba, San Martín – Tarapoto, Mariscal Cáceres – Juanjui y Alto Amazonas - Yurimaguas, tanto más si las Salas en mención tienen competencia no sólo en la especialidad civil y mixta, esto es, comprende penal como es el caso de la Sala Superior de Mariscal Cáceres – Juanjui, lo cual se tiene en consideración para que la señora María Eugenia Román Robles, Jueza Superior Titular y el señor José Antonio Vargas Martínez, Juez Superior Titular, presidan dichos Colegiados, por su especialidad y experiencia profesional, dado que han presidido e integrado Salas Superiores que conocen materia civil y penal, decisión basada en estricta necesidad del servicio de administración de justicia, en aras de beneficiar a los justiciables.

Al respecto, esta Corte Superior de Justicia al no contar con Jueces Superiores Titulares en cantidad suficiente para cubrir todas las plazas vacantes existentes, para completar la conformación de las Salas Superiores se tiene en cuenta que la Ley de la Carrera Judicial prescribe en su artículo 66º, concordante con su artículo 102º numeral 1, que para efectos de la promoción de los magistrados titulares a un nivel superior, se evalúa tanto al puesto que ocupa en el Cuadro de Méritos en su nivel, así como la especialidad, resaltando que la promoción no es un derecho del promovido sino un premio de reconocimiento a la labor desarrollada, siempre que reúna los requisitos que la ley establece para ejercer la magistratura en cada uno de los niveles. En este marco normativo, para la promoción de los señores Jueces Especializados o Mixtos Titulares, se debe tener en cuenta el Cuadro de Antigüedad y de Méritos aprobado por Resolución Administrativa N° 1049-2021-P-CSJSM-PJ de fecha 30 de diciembre de 20; siendo así y estando a que en esta Corte Superior de Justicia existe necesidad de designar a Jueces Superiores Provisionales, a criterio de este Despacho se procederá a la designación de los Jueces Especializados y/o Mixtos Titulares como Jueces Superiores Provisionales, considerando su antigüedad en el cargo, orden de mérito y especialidad.

Sobre el particular, el artículo 11º del Reglamento de Organización y Funciones de la Oficina de Control de la Magistratura del Poder Judicial establece que el Jefe de la ODECMA es un Juez Superior Titular que es elegido por la Sala Plena de su Corte, en la misma fecha convocada para la elección del Presidente de Corte Superior y por un periodo de dos (02) años a dedicación exclusiva, conforme a las disposiciones contenidas en el artículo 94º, inciso 3 del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial; sin embargo,





Presidencia de la Corte Superior de Justicia de San Martín

deberá tenerse en cuenta las limitaciones establecidas en la Resolución Administrativa N° 347-2020-CE-PJ, de fecha 30 de noviembre de 2020.

De otro lado, cabe mencionar que con Resolución Corrida N° 000012-2023-P-CSJSM-PJ, de fecha 05 de enero del 2023, el Consejo Ejecutivo del Poder Judicial designó entre otros, a la señorita Nelly Gladys Pinto Alcarraz, Jueza Superior Titular de la Corte Superior de Justicia de San Martín como Magistrada Contralora integrante de la Oficina de Control de la Magistratura del Poder Judicial, actualmente denominada Oficina de la Autoridad Nacional de Control del Poder Judicial.

Por estas consideraciones, con las facultades conferidas por el inciso 7) del artículo 90° del Texto Único ordenado de la Ley Orgánica del poder Judicial.

**SE RESUELVE:**

**Artículo Primero.- DISPONER la conformación de las Salas Superiores de la Corte Superior de Justicia de San Martín para el año judicial 2024, conforme al siguiente detalle:**

**Sala Civil Permanente de la Provincia de Moyobamba:**

- Sr. Heriberto Gálvez Herrera, Juez Superior Titular, Presidente.
- Srta. María Aurora Valencia Espinoza, Jueza Superior Provisional.
- Sr. Yuri Campean Palomino, Juez Superior Provisional.

**Sala Penal de Apelaciones y Penal Liquidadora de la Provincia de Moyobamba:**

- Sr. Juan Carlos Paredes Bardales, Juez Superior Titular, Presidente.
- Sr. Rigoberto Arturo Campos Salazar, Juez Superior Provisional.
- Sr. Mario José Córdova Escobar, Juez Superior Provisional.

**Sala Civil Descentralizada de la Provincia de San Martín-Tarapoto:**

- Sr. Juan Diego Montenegro Muguerza, Juez Superior Titular, Presidente.
- Sr. César Del Castillo Pérez, Juez Superior Titular.
- Sr. Ángel Julio Gonzales Yovera, Juez Superior Provisional.

**Sala Penal de Apelaciones y Penal Liquidadora de la Provincia de San Martín-Tarapoto:**





- Srta. Nelly Gladys Pinto Alcarraz, Jueza Superior Titular, (Destacada en la Oficina de la Autoridad Nacional de Control del Poder Judicial).
- Sr. Edward Sánchez Bravo, Juez Superior Titular, Presidente.
- Sr. Ricardo Bernardino Gonzales Samillán, Juez Superior Titular.
- Sr. Rubén Daniel García Molina, Juez Superior Provisional.

**Sala Mixta Descentralizada de la Provincia de Mariscal Cáceres-Juanjuí:**

- Sra. María Eugenia Román Robles, Jueza Superior Titular, Presidenta.
- Sr. Eulogio Jr. Pisfil Reategui, Juez Superior Provisional.
- Sr. Ramón Paulo Llerena Delfin, Juez Superior Provisional.

**Sala Mixta Descentralizada de la Provincia de Alto Amazonas - Yurimaguas:**

- Sr. José Antonio Vargas Martínez, Juez Superior Titular, Presidente.
- Sr. Quique Segundo Rodríguez Rodríguez, Juez Superior Provisional.
- Sr. José Luis Rosales Torres, Juez Superior Provisional.

**Artículo Segundo.-** El señor Mario Gilmer Cuentas Zuñiga, Juez Superior Titular continuará ejerciendo la Jefatura de Oficina Descentralizada de la Autoridad Nacional de Control del Poder Judicial de San Martín, a dedicación exclusiva, por haber sido elegido para dicho cargo por la Sala Plena de esta Corte Superior de Justicia.

**Artículo Tercero.-** DEJAR SIN EFECTO las Resoluciones Administrativas que se opongan a lo dispuesto en la presente resolución, la cual entrará en vigencia desde la fecha de su emisión.

**Artículo Cuarto.-** Poner en conocimiento la presente resolución de la Presidencia del Poder Judicial, Presidencia del Consejo Ejecutivo del Poder Judicial, Gerencia General del Poder Judicial, Jefatura de Oficina Descentralizada de la Autoridad Nacional de Control del Poder Judicial de San Martín, del Diario Judicial del Distrito Judicial de San Martín para su Publicación respectiva y a quienes corresponda para los fines pertinentes.

**Regístrese, comuníquese y cúmplase.**

Documento firmado digitalmente

---

**WALTER FRANCISCO ANGELES BACHET**

Presidente de la CSJ de San Martín  
Presidencia de la Corte Superior de Justicia de San Martín

